

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-03-03-24-01-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) **Mayoría Especial:** Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) **Unanimidad:** Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-MKT-2024-0003-M de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Mgs. Viviana Stefania Coello Tumbaco, DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MARKETING Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL Y LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, indica: *“(...) Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. UG-FCA-2024-0127-M del 18 de enero de 2024, suscrito por su autoridad, donde solicita la corrección respectiva de manera inmediata a las notas mayores a la escala de notas de la Universidad de Guayaquil, notas superiores a diez, de la Srta. Granda Anton Nataly Belén, matriculada en esta Unidad Académica, que ingresó a través de un proceso de homologación, según la siguiente descripción: CARRERA IDENTIFICACIÓN APELLIDOS NOMBRES PERIODO DE HOMOLOGACIÓN UNIVERSIDAD ORIGEN MERCADOTECNIA 0924144058 GRANDA ANTON NATALY BELEN 2022-2023 CI ECOTEG Informo: Una vez analizada la información remitada por la Ab. Elizabeth Coronel, Secretaria General de la Facultad, que constan en el mismo memorando UG-FCA-2024-0127-M, y solicitado un informe (adjunto) a la docente Econ. Karina Bricio Samaniego, quién por designación del Director de Carrera de dicho periodo, estuvo a cargo del proceso de homologación, se indica que: 1) El error se dio porque en la*

universidad de origen de la estudiante las calificaciones eran en base 100, según consta en el récord académico presentado, por lo que al homologar se colocó esa nota, es decir, no sobre 10. 2) Realizando la corrección, las calificaciones en base 10 quedarán según se muestra a continuación: Solicitud Materia propuesta Materia modelo Nota actual Nota en escala de 10 9497 FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION Fundamentos de Administración de Empresas 88.00 8.80 9497 FUNDAMENTOS DE MARKETING Fundamentos de Mercadotecnia 90.00 9.00 9497 ÉTICA Ética y Responsabilidad social 94.00 9.40 9497 LENGUAJE Lenguaje y Comunicación 90.00 9.00 Conclusión: Con lo mostrado en el cuadro anterior se corregiría el promedio de la estudiante, por lo que, acorde a lo establecido por el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, Capítulo III Consejo de Facultad, Artículo 52: "El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: (...) q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;", solicito que este informe sea puesto en conocimiento del Consejo de Facultad a fin de que se apruebe y se pida posteriormente la apertura del sistema SIUG para la corrección de las notas. (..)"

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0014-M de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas, DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, indica: "(...) Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. UG-FCA-2024-0127-M, referente al Memorando Nro. UG-FCA-S-2024-0027-M del 17 de enero de 2024, suscrito por la Abg. Elizabeth Coronel Castillo, Secretaria General de la facultad, donde manifiesta lo siguiente: "Estimada Decana por medio de la presente informa a usted que, existen 4 estudiantes matriculados en esta Unidad Académica, que ingresaron a través de un proceso de homologación y que tienen notas mayores a la escala de notas de la Universidad de Guayaquil, teniendo notas superiores a diez, lo que afecta el promedio global de estos alumnos, por lo que solicito a usted en caso de que lo considere pertinente, se haga la gestión para que se corrija las notas mayores a 10 y se las modifique en base a la escala de notas establecidas en el Reglamento de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, es decir que las notas tengan una valoración dentro del rango de cero a diez puntos. A continuación, se detallan los nombres de los estudiantes que presenten este problema: CARRERA IDENTIFICACIÓN APELLIDOS NOMBRES PERIODO DE HOMOLOGACIÓN UNIVERSIDAD ORIGEN MERCADOTECNIA 0924144058 GRANDA ANTON NATALY BELEN 2022-2023 CI ECOTEG ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 0941078339 VASCONEZ LAZO JOSELYN IBETH 2020-2021 CII ECOTEG COMERCIO EXTERIOR 0944161017 ASTUDILLO MINCHALA MARIA DE LOS ANGELES 2022-2023 CII F. DE ECONOMÍA UG COMERCIO EXTERIOR 0958589269 BOHORQUEZ LEMA MOISES JOSUE 2022-2023 CII AGRONOMÍA - UG Adjunto link, donde consta los documentos relacionados a cada homologación: https://ugye-my.sharepoint.com/personal/elizabeth_coronelc_ug_edu_ec/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2FElizabeth%5Fcoronelc%5Fug%5Fedu%5Fec%2FDocuments%2FESTUDIANTES%20CON%20HOMOLOGACIONES%20NOTA%20MAYOR%20A%2010&ga=1 [...]" Por lo antes expuesto, informo a usted que revisando los anexos de la estudiante y el reporte de homologación realizado por los docentes, se identifica que por

error involuntario los mismos quienes fueron asignados al proceso de homologación de la solicitante Joselyn Ibeth Vásconez Lazo con CI 0941078339 procedente de la Universidad ECOTEG han registrado como nota la misma que refleja el récord académico sin realizar la adaptación a la escala de evaluación que se maneja en la Universidad de Guayaquil. Para el efecto, se anexa el detalle registrado por los docentes: MATERIA PROPUESTA MATERIA MODELO DOCENTE COMPARACIÓN MALLA NOTA COMPARACIÓN MALLA MACROECONOMÍA I Macroeconomía ROBERT - RAMIREZ GRANDA 83.00 MICROECONOMIA I Microeconomía ROBERT - RAMIREZ GRANDA 89.00 CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Contabilidad de Costos ANA MARIA - GUERRA TEJADA 73.00 DERECHO EMPRESARIAL Derecho Laboral y Societario GIOVANNI MIGUEL - VALDANO CABEZAS 91.00 Por lo tanto, en función de la tabla anterior se realiza la adaptación a la escala de evaluación que dictamina la Universidad de Guayaquil para los fines pertinentes: MATERIA PROPUESTA MATERIA MODELO DOCENTE COMPARACIÓN MALLA NOTA COMPARACIÓN MALLA Nota adaptada a la escala de la Universidad de Guayaquil MACROECONOMÍA I Macroeconomía ROBERT - RAMIREZ GRANDA 83.00 8.3 MICROECONOMIA I Microeconomía ROBERT - RAMIREZ GRANDA 89.00 8.9 CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Contabilidad de Costos ANA MARIA - GUERRA TEJADA 73.00 7.3 DERECHO EMPRESARIAL Derecho Laboral y Societario GIOVANNI MIGUEL - VALDANO CABEZAS 91.00 9.1 Se adjunta los informes emitido por los docentes. Solicito a usted que, el tema sea tratado en el próximo Consejo de Facultad, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, art. 52 Consejo de Facultad, literal f) Conocer sobre los aspectos relacionados con el desempeño de las actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus atribuciones; Se deja insubsistente el Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0013-M de fecha 19 de enero de 2024 (..)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 24 de enero del 2024 a las 11h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 03, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.3-2024 de fecha 19 de enero del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de apertura del sistema SIMGUG, para la corrección de notas del proceso de homologación periodo 2022- 2023 CI de los estudiantes GRANDA ANTON NATALY BELEN con C.I. 0924144058 carrera Mercadotecnia y VASCONEZ LAZO JOSELYN IBETH C.I. 0941078339 carrera Administración de Empresas, conforme a la escala de calificaciones del Reglamento de Formación Académica y Profesional de la Universidad de Guayaquil.

GRANDA ANTON NATALY BELEN:

Solicitud	Materia propuesta	Materia modelo	Nota actual	Nota en escala de 10
9497	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	Fundamentos de Administración de Empresas	88.00	8.80
9497	FUNDAMENTOS DE MARKETING	Fundamentos de Mercadotecnia	90.00	9.00
9497	ÉTICA	Ética y Reponsabilidad social	94.00	9.40
9497	LENGUAJE	Lenguaje y Comunicación	90.00	9.00

VASCONEZ LAZO JOSELYN IBETH:

MATERIA PROPUESTA	MATERIA MODELO	DOCENTE COMPARACIÓN MALLA	NOTA COMPARACIÓN MALLA	Nota adaptada a la escala de la Universidad de Guayaquil
MACROECONOMÍA I	Macroeconomía	ROBERT - RAMIREZ GRANDA	83.00	8.3
MICROECONOMIA I	Microeconomía	ROBERT - RAMIREZ GRANDA	89.00	8.9
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	Contabilidad de Costos	ANA MARIA - GUERRA TEJADA	73.00	7.3
DERECHO EMPRESARIAL	Derecho Laboral y Societario	GIOVANNI MIGUEL - VALDANO CABEZAS	91.00	9.1

Artículo Dos. – Aprobar, que se realicen las modificaciones necesarias en la opción del ingreso de notas del proceso de homologación del sistema SIUG, para que éste no permita el ingreso de notas que se encuentren fuera del rango establecido en el “Reglamento de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con los Memorandos Nro. UG-FCA-MKT-2024-0003-M, Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0014-M, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, y a los Directores de Carrera correspondiente, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2024, en la tercera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL